



DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 – N°

00071

**ANEXO
BASES Y CONDICIONES
"Bandera de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz"**

Organiza: Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Convocatoria abierta: del 12 de agosto al 4 de octubre de 2024

Mediante la Ordenanza N° 11.046 se dispuso la creación de la bandera Municipal la cual, junto al Escudo Municipal, conformaran los símbolos de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Las banderas son símbolos que representan la identidad comunitaria, reflejando su historia, sus luchas y valores. Asimismo, resultan una inspiración al orgullo comunitario, cimentando el sentido de pertenencia y propósito de los miembros de la comunidad.

En este marco, se convoca a la comunidad santafesina a indagar en nuestra historia, a conocer en profundidad el entorno natural que nos caracteriza geológicamente, a reconocer los valores que nos identifican como sociedad y rescatar las características sociales de nuestra población; con el fin último de diseñar y crear la Bandera Municipal.

1. Alcance

La presente convocatoria está dirigida a personas humanas y jurídicas con o sin fines de lucro, e instituciones educativas públicas, privadas y públicas de gestión privada.

2. Condiciones de admisibilidad

- a) Acreditar residencia en la ciudad de Santa Fe mediante copia del Documento Nacional de Identidad o comprobante de servicio a su nombre para las personas humanas o constitución de domicilio legal en la ciudad para las personas jurídicas acompañando el estatuto que así lo disponga.
- b) Cumplimentar con todos los requisitos aquí dispuestos.

3. Inscripción

La inscripción se realizará a través de la descarga del formulario que obra como Anexo 1 de las presentes Bases y Condiciones, el cual estará disponible en el sitio web de la Municipalidad ubicado en la Sección "Concurso Bandera para la Ciudad" y en el apartado "Concursos y Convocatorias" (<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/>).



DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 – N°

00071

En dicho formulario se solicita la carga de información y documentación excluyente y tendrá carácter de declaración jurada. La Inscripción mediante el formulario respectivo implica la plena conformidad y aceptación de lo establecido en las Bases y Reglamento.

Se podrán realizar consultas a través del correo electrónico ceremonial@santafeciudad.gov.ar

4. Prohibiciones

No podrán participar de esta convocatoria:

- a) Personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo estatal, sea nacional, provincial y/o Municipal.
- b) Personal de planta permanente o no permanente, y autoridades superiores de la Municipalidad de Santa Fe, sus organismos descentralizados o entes autárquicos.
- c) Personas vinculadas al Jurado de selección (familiares consanguíneos hasta el segundo grado, cónyuges, concubinos).

5. Modalidades de participación.

Los inscriptos podrán optar por las siguientes modalidades de participación:

- a) Individual
- b) Grupal
- c) Institucional

Podrán participar personas mayores de 18 años con domicilio acreditado en la ciudad de Santa Fe en las categorías a) y b). En el caso de la categoría c) estará permitida la participación de menores de 18 años, canalizada por la escuela o institución a la que pertenezca.

Cada participante podrá postular una única propuesta. Aquellos que postulen una propuesta de forma individual no podrán participar de presentaciones grupales.

La presentación en modalidad grupal está limitada a la participación de cinco (5) miembros.

Finalmente, en caso de que la postulación sea Institucional sólo se podrá presentar una única propuesta.

6. Presentación y recepción de propuestas.



DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 – N°

00071

La presentación se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases y Condiciones, las cuales se encuentran publicadas en el sitio web de la Municipalidad de Santa Fe (<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/>).

Con el objetivo de asegurar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes, así como la reserva de sus datos personales hasta la finalización del proceso, las propuestas se recepcionarán bajo el sistema de doble sobre y uso de pseudónimo.

Sobre N° 1:

- Tamaño A3 opaco, identificado con seudónimo de la propuesta en letra imprenta mayúscula.
- Deberá contener la propuesta de diseño y su fundamentación, la cual no podrá exceder de una página en tamaño A4.
- Contener el Sobre N° 2

Sobre N° 2:

- Tamaño A4, opaco, identificado con el seudónimo elegido, conteniendo el formulario de inscripción descargado del sitio web de la Municipalidad, completo y firmado.
- Documentación que acredite la residencia en la ciudad de Santa Fe.

La propuesta debe ser un diseño inédito, presentado en tamaño A3, en cartulina o cartón blanco. En caso de utilizar papel para su confección, el mismo debe ser blanco y adherirse a un soporte como cartulina, cartón u otro material de color blanco y respetar en todos los casos el tamaño dispuesto.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos serán descartadas en el acto de apertura de sobres.

7. Jurado

El Jurado estará compuesto por un experto en vexilología y un representante de cada una de las entidades u organismos públicos que al efecto se determine. Los nombres de los jurados serán dados a conocer a través del sitio web y de los canales de comunicación institucionales de la Municipalidad de Santa Fe.

8. Preselección, Selección y Premio.

El jurado tendrá a su cargo la preselección de hasta tres (3) proyectos que participarán de la segunda etapa de selección.



DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 – Nº

00071

Para la preselección se ponderarán los siguientes aspectos:

- Creatividad y simplicidad, a fin que pueda ser reconocida fácilmente y recordada sin dificultad.
- Representatividad de los elementos elegidos así como el significado simbólico de los mismos vinculados a aspectos históricos, culturales o geográficos de la ciudad.
- Distintividad que la haga fácilmente distinguible de otras banderas.
- Adaptabilidad de su diseño a diferentes tamaños y medios de reproducción, siendo efectiva su reproducción en blanco y negro como en color y en materiales variados.

En segunda instancia, atendiendo a los resultados obtenidos del proceso de preselección del jurado, se abrirá una Etapa de Participación Ciudadana, en la cual las tres (3) propuestas preseleccionadas serán sometidas a la participación de la comunidad a través de los canales que se establezcan oportunamente.

La propuesta más votada por este medio se hará acreedora de treinta (30) puntos, sobre un total de cien (100) puntos. La adjudicación de los demás puntos será potestad del jurado.

Resultará ganadora la iniciativa que reciba el puntaje mayor, haciéndose acreedora de una asignación económica estímulo de novecientos cincuenta mil pesos (\$950.000).

En caso de considerarse oportuno, el jurado podrá declarar desierto el concurso. Las decisiones tomadas por el jurado serán irrecurribles.

9. Especificaciones y recomendaciones técnicas.

a) Forma exterior y divisiones

En congruencia con las existentes a nivel local, sólo se podrá utilizar la proporción rectangular en la proporción 2:3 (ancho: largo) teniendo en cuenta la disposición del asta a la izquierda del observador.

Cuando la bandera se divida solo podrá hacerse en fracciones iguales, no excediendo las tres (3) partes, pudiendo ser en sentido horizontal, vertical u oblicuo o su combinación.

b) Figuras

Se podrán utilizar figuras:

- Naturales: representan algún aspecto de la naturaleza como ríos, plantas, flores, etc., incluyéndose en esta categoría las figuras humanas.



DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 – N°

00071

- Artificiales: objetos creados por los humanos como elementos arquitectónicos como edificios, u objetos utilizados en ceremonias como campanas, coronas, instrumentos musicales, etc.

Las figuras que se utilicen deberán guardar una estrecha vinculación al marco natural, religioso, político o cultural de la ciudad.

No podrán utilizarse más de tres (3) figuras, a fin de facilitar la visualización, la construcción sencilla y su diferenciación de otras banderas. En caso de usar el máximo de figuras deberán ubicarse cerca del asta.

En caso de utilizar figuras de animales, éstos deben mirar hacia el asta.

Las figuras de armas se colocarán con sus puntas hacia arriba si se desea simbolizar la victoria, en caso contrario sus puntas se orientan hacia abajo.

c) Escrituras

No se deberán utilizar letras, leyendas, cifras, o cualquier otra escritura que no pueda ser susceptible de ser reversible.

d) Colorimetría

La elección de los colores en la propuesta que se postule se realizará de acuerdo a pautas vexilológicas, considerando los propósitos que en el marco de esta disciplina se establecen para cada color así como la significación que se les atribuya desde el punto de vista histórico, cultural, político o simbólico. Conforme la vexilología se enumeran a continuación algunos de los significados consensuados para los diferentes colores (en estado puro, graduación o matices):

- Rojo: valentía, intrepidez y fortaleza
- Verde: naturaleza, esperanza, abundancia y cortesía.
- Azul: justicia, lealtad y perseverancia.
- Púrpura o violeta: devoción, grandeza y sabiduría.
- Negro: duelo, prudencia, austeridad y firmeza.
- Blanco: pureza, integración, bondad y paz.
- Gris: madurez y adaptabilidad.
- Marrón: tierra, realismo y estabilidad.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2024 | 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 – N°

00071

- Naranja: amistad, proximidad y calidez.
- Amarillo: alegría, felicidad y optimismo.
- Oro: nobleza, poder y soberanía
- Plata: templanza, verdad e integridad.

Debe tenerse en cuenta la relación de contraste entre los colores elegidos a fin de asegurar su visibilidad y legibilidad de los elementos que la componen.

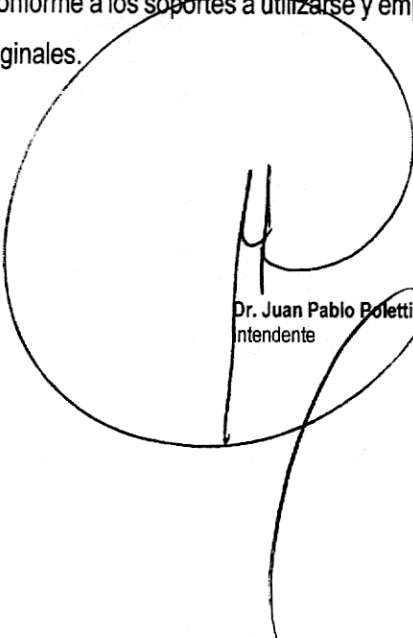
10. Uso y difusión.

La participación en el presente concurso implica el conocimiento de las presentes Bases y Condiciones y la conformidad para la difusión de la imagen del proyecto, como así también respecto a su autoría.

Asimismo, los participantes ceden los derechos de imagen de las propuestas presentadas las cuales serán conservadas en el archivo fuente del concurso.

La Municipalidad de Santa Fe se reserva el derecho de realizar adecuaciones mínimas a la propuesta ganadora a fin de garantizar su reproducción técnica conforme a los soportes a utilizarse y emplazamientos, respetando el diseño, originalidad y características originales.


Aspi. Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana


Dr. Juan Pablo Boletti
Intendente

ES COPIA

MARINA VIRGINIA MENDEZ
Encargada Sección Despacho
Departamento Legislación
Subrogante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2024 | 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 – N° 00071

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

Fecha: ____/____/____ N° de inscripción): _____

Seudónimo: _____

Categoría de ☐ Individu ☐ Grupa ☐ Institucion

Recibido por: _____ Fecha y hora de recepción: _____

Firma

Sello

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

Fecha: ____/____/____ N° de inscripción): _____

Seudónimo: _____

Categoría de ☐ Individu ☐ Grupa ☐ Institucion

Recibido por: _____ Fecha y hora de recepción: _____

Firma

Sello

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE



00071

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 – N°

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: ____/____/____

Seudónimo: _____

Categoría de participación: ☐ Individual ☐ Grupal ☐ Institucional

Datos personales | Requisito de participación: poseer o acreditar domicilio en la ciudad de Santa Fe.

Integrante 1:

Nombre/s: _____ Apellido/s: _____

D.N.I. n°: _____ Fecha de nacimiento: ____/____/____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

Integrante 2:

Nombre/s: _____ Apellido/s: _____

D.N.I. n°: _____ Fecha de nacimiento: ____/____/____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

Integrante 3:

Nombre/s: _____ Apellido/s: _____

D.N.I. n°: _____ Fecha de nacimiento: ____/____/____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

Integrante 4:

Nombre/s: _____ Apellido/s: _____

D.N.I. n°: _____ Fecha de nacimiento: ____/____/____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

Integrante 5:

Nombre/s: _____ Apellido/s: _____

D.N.I. n°: _____ Fecha de nacimiento: ____/____/____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

En caso de participación institucional indicar:

Institución: _____

Nombre y apellido de representante institucional: _____

DNI de representante institucional: _____

Firma de representante institucional: _____